



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
27 SET. 2021

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 023 -2021-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT**

Callao, 22 SEP. 2021

**VISTOS:**

El OFICIO N°2527-2021-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 07 de septiembre de 2021, emitido por el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el proveído s/n de fecha 22 de septiembre de 2021, de la Gerencia General Regional que recae en el INFORME N°697-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el INFORME N°2379-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 06 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48 del D.L. N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", expresa lo siguiente: "No se autorizan habilitaciones con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten";



Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", se menciona que: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público(...)".

Que, mediante, el OFICIO N°2527-2021-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 07 de septiembre de 2021, el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita transferencia presupuestal para servicios diversos que garanticen el cumplimiento de las metas y la operatividad de dicha Unidad Ejecutora, hasta por el monto total de S/1 598 644,00 (un millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante el INFORME N°697-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por el monto total de S/1 598 644,00 (un millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles);

Al respecto, mediante el proveído s/n de fecha 22 de septiembre de 2021, de la Gerencia General Regional, que recae en el INFORME N°697-2021-GRC/GRPPAT, se autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, hasta por el monto total de S/1 598 644,00 (un millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°2379-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de septiembre de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera necesario proseguir con el acto administrativo que autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, hasta por el monto total de S/1 598 644,00 (un millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados";

Que, el presente acto administrativo que se efectúa es a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras y la autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, y no convalida actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Cabe señalar que, para la ejecución presupuestaria de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, la Unidad Ejecutora 401 HNDAC debe tener en consideración lo establecido en la Ley N°31298, "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada", lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
REG. N° 2011 FEBR. 2011

cual queda bajo responsabilidad absoluta de los funcionarios responsables de la Unidad Ejecutora 401 HNDAC;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -**

Autorizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/1 598 644,00 (un millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N° 01 "Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

**ARTICULO SEGUNDO. -**

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

**ARTICULO TERCERO. -**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO CUARTO. -**

Los saldos financieros al 31 de diciembre del 2021, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, no generan saldo de balance y deberán ser extornados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao.

**ARTICULO QUINTO. -**

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
  
 .....  
**CPC. CARLOS CONDE VIDAL**  
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y  
 Acondicionamiento Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 .....  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG:..... FECHA:.....

22 SET. 2021

**ANEXO N° 01**  
**"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "**  
**(EN SOLES)**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

**DE LA :**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001 REGIÓN CALLAO
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>9001. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>1,598,644.00</b>
	3999999. SIN PRODUCTO		1,598,644.00
	5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIO SUPERIOR	1,598,644.00
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>1,598,644.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			<b>1,598,644.00</b>

**A LA :**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			401 HNDAC
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>9001. ACCIONES CENTRALES</b>			<b>1,598,644.00</b>
	3999999. SIN PRODUCTO		1,598,644.00
	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,598,644.00
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>1,598,644.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			<b>1,598,644.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

reg: 306 Fecha:

22 SET. 2021